## SE REGLAMENTA LA DISTRIBUCIÓN DE ÚTILES DE ENSEÑANZA

Aprobado el 12 de Mayo de 1909.

Publicado en La Gaceta No. 56 del 15 de Mayo de 1909.

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

## **CONSIDERANDO:**

Que la distribución de útiles de enseñanza á los alumnos de las escuelas primarias se hace indistintamente á todos ellos; no hallándose el Estado en la obligación de suministrarlos sino tan solo á los alumnos pobres; y que es necesario por otra parte asegurar la existencia y conservación de los muebles y material de los establecimientos nacionales de enseñanza.

## ACUERDA:

- 1º Sólo serán provistos de útiles de enseñanza los alumnos cuyos padres sean pobres de solemnidad, de acuerdo con el informe del alcalde de la respectiva localidad.
- 2º Los directores de enseñanza primaria, enviarán en todo el mes de junio próximo á la Inspección General del Ramo el inventario de muebles y material de enseñanza de la escuela respectiva. Los directores que no cumplan con esta disposición serán multados con el 10% de su sueldo mensual.
- 3º Los directores de los Institutos de segunda enseñanza y Escuela Normal de Señoritas, enviarán también á la misma oficina y en el mismo tiempo el inventario de muebles, material de toda clase y biblioteca.
- 4º La Inspección General agregará á cada inventario una copia de los envíos hechos á cada escuela ó Instituto; y del correspondiente recibo.
- 5º El director que renuncie ó sea separado de su cargo ó cuyo contrato termine por cualquier motivo, conservará el establecimiento bajo su responsabilidad hasta que haga la entrega por inventario á su sucesor ante la autoridad ó comisionado designado por el Ministro del ramo ó el jefe político del departamento, el que será provisto por la inspección general de una lista que servirá para la confrontación. El director saliente será responsable de lo que falte, ó se haya inutilizado por descuido manifiesto, haciéndose efectiva esta responsabilidad, en primer término con los sueldos ó asignaciones de los contratos.

Comuníquese- Casa Presidencial. Jinotepe, 12 de mayo de 1909- ZELAYA- Al señor Ministro de Instrucción Pública, Managua, - Sacasa.